

4148 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2001, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» (Campus de Ponferrada).*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de León de 16 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 2000), una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria de «Ingeniería Agroforestal» (Campus de Ponferrada). Perfil: Proyectos y construcciones. Departamento al que esta adscrita: Ingeniería Agraria, y no habiéndose presentado ningún aspirante a la realización de las pruebas.

Este Rectorado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.

León, 7 de febrero de 2001.—El Rector, Ángel Penas Merino.

4149 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2001, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal».*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de León de 16 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 2000), una plaza de Catedrático de Universidad «Biología Animal», perfil: Antropología [Licenciatura en Biología (Plan 1995)]. Departamento al que esta adscrita Biología Animal y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombra al efecto haya hecho propuesto de nombramiento de acuerdo con el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Universidad.

León, 7 de febrero de 2001.—El Rector, Ángel Penas Merino.

4150 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de sus organismos autónomos, de universidades y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre y cuando pertenezcan al grupo que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifica en el anexo I de esta convocatoria, con excepción del personal comprendido en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Córdoba o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, 14071 Córdoba, en el modelo de instancia publicado como anexo II a la presente convocatoria.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Córdoba, 7 de febrero de 2001.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Código de plaza: 336.

Denominación: Administrativo de apoyo.

Forma de provisión: Libre designación.

Grupo: C/D.

Número complemento destino: 18.

Complemento específico: 811.056 pesetas.

Observaciones: Disponibilidad horaria.